



## BASES XVIII CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS CABALGATA REYES 2024

### Primera. Finalidad y objeto de las ayudas.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos con el fin de promover la participación vecinal en las fiestas Navideñas, propone las siguientes bases para el XVIII Concurso de Carrozas y Comparsas Cabalgata Reyes 2024.

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

El concurso tendrá lugar el **día 05 de enero de 2024** por las diferentes calles del recorrido establecido de la Cabalgata de Reyes.

Aquellos que se presenten en modalidad de carroza, las medidas no deben superar las siguientes dimensiones:

- a. Plataforma o bases de carroza 6 metros de largo
- b. Ancho 2,60 metros
- c. Altura 4 metros

La temática para participar debe ser contenido navideño o infantil.

La organización se reserva el derecho de establecer el orden en que desfilarán las carrozas o comparsas.

Todos los participantes deberán estar en el lugar que se designe como inicio de la Cabalgata a la hora que se establezca por la Comisión de Festejos.

Sólo podrá recibirse una subvención por asociación, fundación, peña, comerciante, centro educativo, o colectivo.

Todas las asociaciones, fundaciones, peñas, comerciantes, centros educativos, o colectivos inscritos, recibirán una subvención para gastos de material, montaje y disfraces para la confección de las carrozas y comparsas, que ascenderá a:

- un máximo de 400 euros por participar con carroza
- un máximo de 200 euros por participar como comparsa.

Además, se establecen los siguientes premios:

#### **CONCURSO DE CARROZAS**

PRIMER PREMIO: 300 EUROS

SEGUNDO PREMIO: 200 EUROS

TERCER PREMIO: 100 EUROS

#### **CONCURSO DE COMPARSAS**

PRIMER PREMIO: 150 EUROS

SEGUNDO PREMIO: 100 EUROS

TERCER PREMIO: 50 EUROS



La forma de abono de los premios/subvención será mediante transferencia bancaria.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

Cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.

### **Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Todos los interesados deberán realizar su correspondiente inscripción en la Concejalía de Festejos, C/ Madrid 25 (Centro de la Artes) en horario de 09:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h del 26 diciembre 2023 al 2 enero 2024 rellenando la ficha que se les facilitará a tal efecto, haciendo constar si representan a alguna peña, asociación, comercio, etc....; indicando temática de la carroza o comparsa. La concejalía de festejos garantiza la privacidad de la temática, siendo necesaria esta información por cuestiones organizativas y para evitar en todo lo posible que los contenidos de las carrozas o comparsas se repitan.

Igualmente podrá utilizarse para la presentación de dicha documentación, cualquier otra forma de las previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### **Plazo de inscripción del 26 diciembre 2023 a 2 enero 2024.**

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos, implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Tercero. Dotación presupuestaria y compatibilidad con otras ayudas**

Todas las asociaciones, fundaciones, peñas, comerciantes, centros educativos, o colectivos inscritos recibirán una subvención para gastos de material, montaje y disfraces para la confección de las carrozas y comparsas, que ascenderá a un máximo de 400 euros por participar con carroza y un máximo de 200 euros por participar como comparsa.

La cuantía global máxima de esta subvención será de 11.000 euros para la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48015 del Presupuesto del Ayuntamiento, condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024.



La cuantía global máxima de los premios será de 900 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48015 del Presupuesto del Ayuntamiento, condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2024.

Esta subvención es compatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con éstas, no supere el presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención.

En cualquier caso, será obligación de los beneficiarios comunicar al órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

#### **Cuarto. Procedimiento de concesión y resolución**

El órgano instructor será la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana

La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases será la de concurrencia competitiva.

Para los premios, se constituirá una comisión de valoración, estará compuestos por miembros impares, con un mínimo de 3 componentes, formados por:

- Un técnico de la Concejalía de Festejos en calidad de presidente.
- Dos empleados de la Concejalía de Festejos uno de ellos actuará como secretario y otro como vocal.

Los miembros del jurado tendrán en cuenta la temática en su conjunto y el propio contenido navideño o infantil. Siendo la puntuación de 1 a 5 puntos.

Los criterios de valoración serán:

- originalidad del diseño
- decoración de las carrozas.
- vestuario, composición, coordinación, (Comparsas)

En caso de empate lo decide el voto de calidad del presidente del jurado.

La decisión del jurado será inapelable.

#### **Quinto. Gastos subvencionables**

Será subvencionable todo el material que se utilice exclusivamente para la realización de las carrozas y comparsas.

#### **Sexto. Justificación de las subvenciones concedidas.**

- A. Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, desde la finalización de la actividad subvencionada hasta el **19 enero 2024**-(inclusive).





B. De acuerdo con lo que establece el artículo 75 apartado 2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Cuenta Justificativa irá acompañada de **los justificantes de gasto**, por la cantidad concedida. La cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado deberá contener la siguiente documentación:

1. Declaración de percepción o no de otras subvenciones o ayudas (Anexo 1).
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria (Anexo 2).
3. Una relación de las facturas justificativas de la subvención (Anexo 3).
4. Originales ya revisados y estampillados por la Concejalía correspondiente **de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente**, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:

- En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, **deberán estar efectivamente pagadas y deberá acreditarse el pago** en el momento de presentarse la justificación correspondiente y en todo caso con anterioridad a la fecha fin de justificación de gastos.

**-En los documentos probatorios del pago de las facturas que figuren pagados al contado deberán traer firma y sello** por proveedor indicando que el pago se efectuó.

-En los casos en los que figure una forma de pago distinta a la real, se deberá certificar el pago con declaración jurada del acreedor, de haber recibido el pago indicando la razón social, el número de factura, el importe total y la forma de pago.

- Se establece como medio preferente de justificante de pago la transferencia bancaria al acreedor.

**En caso de justificantes de pago en metálico, Solo se admitirán facturas pagadas en efectivo cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000, - €).**

-Las facturas o documentos sustitutivos equivalentes en el tráfico jurídico Mercantil tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales. Los justificantes deberán reunir los requisitos establecidos en base 47 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Arroyomolinos y son los siguientes:

- a) Ser originales.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Expresión con detalle de los bienes y servicios adquiridos.
- d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, tipo tributario, y cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA INCLUIDO". Día de la emisión. La factura se debe emitir conforme a la legislación vigente en nuestro país.

En caso de que las facturas y recibos de pago presentados en la justificación contengan defectos subsanables, se pondrá en conocimiento de los beneficiarios, quienes dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación, para subsanar dichos errores.

C. No se admitirán facturas emitidas por miembros de la Junta Directa de la Asociación subvencionada.

D. Una vez recibida la documentación pertinente, desde la Concejalía de Festejos, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, debiendo remitir dicho informe a la Intervención Municipal.



- E. Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.
- F. Los documentos anteriormente mencionados se presentarán preferentemente en la Concejalía correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de presentación en los diferentes registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cuenta justificativa podrá presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, o en cualquiera de sus Registros auxiliares indicando que deberá remitirse a la Concejalía que corresponda.

#### **Séptimo. Reintegro de la subvención.**

Será causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria o justificación insuficiente.
- Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la presente convocatoria.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, a instancia de los servicios técnicos de la Concejalía de Festejos o de la Intervención Municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable el interés legal del dinero incrementado en un 25%. En todo caso el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa

#### **Octavo. Régimen de infracciones y sanciones.**

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Noveno. Legislación aplicable.**

Para lo no regulado en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana

M<sup>a</sup> Cristina Fernández Castaño

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento  
. Código de autenticidad y verificación al margen)

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_, con D.N.I.:

como representante de la entidad

con C.I.F.: \_\_\_\_\_, en calidad de



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**Declara que** para el desarrollo del proyecto

Subvencionado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, la entidad a la que represento ha recibido una subvención o ayuda de otro Organismo o Institución para el desarrollo de este mismo proyecto.

NO

SI  (1) Procedente de: (Organismo Público o Privado)

con CIF.: , por importe de

**Y para que conste**, expido el presente,

En Arroyomolinos a de de 20  
*Firma del representante legal*

(1) En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse el nombre o razón social del organismo que concede la subvención o ayuda y CIF, así como la cuantía de la misma.  
(2) Según la normativa vigente la validez de esta declaración es de seis meses.

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

D./D<sup>a</sup>.: , con D.N.I.:

como representante de la entidad

con C.I.F.: , en calidad de



**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en particular:

**PRIMERO:** No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**TERCERO:** Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**CUARTO:** Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a la condición de beneficiario de subvención, siempre dentro del límite del año en curso

En Arroyomolinos a            de            de 20  
*Firma del representante legal*

Responsable Ayuntamiento de Arroyomolinos, su finalidad es gestionar las solicitudes de subvenciones municipales. La base de legitimación del tratamiento es el Artículo 6.1 a) RGPD Consentimiento del interesado. No se prevén, ni se prevé la transferencia internacional de datos. Puede ejercitar los siguientes derechos: Derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, puede interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD). Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Lugar de ejercicio de derechos: Plaza Mayor 1 28939 Arroyomolinos Madrid [dpd@ayto-arroyomolinos.org](mailto:dpd@ayto-arroyomolinos.org)  
Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte <https://www.ayto-arroyomolinos.org/aviso-legal-acceso-uso-y-tratamiento-de-datos>

**ANEXO 3**

**RELACION DE FACTURAS**

El Secretario/Presidente de la Asociación, Peña o Club..... D./Dña.  
....., con D.N.I....., como responsable y beneficiario de la subvención, acredita que las facturas que se adjuntan han sido aplicadas al proyecto subvencionado, y son las siguientes:

Nº FRA.	FECHA FRA.	EXPEDIDOR	CONCEPTO	IMPORTE







AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

## TEMA ELEGIDO

---

## CARROZA O COMPARSA

---

### DESCRIPCIÓN DEL TEMA DE LA CARROZA O COMPARSA:

Los participantes cuyos datos figuran en esta inscripción solicita participar en el XVIII Concurso de Carrozas y Comparsas Cabalgata Reyes 2024 que se indica más arriba y para ello acepta las bases del mismo, así como la decisión del jurado.

Firma del representante:

Responsable Ayuntamiento de Arroyomolinos, su finalidad es gestionar las solicitudes de subvenciones y concursos municipales. La base de legitimación del tratamiento es el Artículo 6.1 a) RGPD Consentimiento del interesado. No se prevén, ni se prevé la transferencia internacional de datos. Puede ejercitar los siguientes derechos: Derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, puede interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD). Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Lugar de ejercicio de derechos: Plaza Mayor 1 28939 Arroyomolinos Madrid [dpd@ayto-arroyomolinos.org](mailto:dpd@ayto-arroyomolinos.org)  
Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte <https://www.ayto-arroyomolinos.org/aviso-legal-acceso-uso-y-tratamiento-de-datos>